

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-61-N87-902002994-N-2-2024

“Suministro de póliza de seguro de vida para empleados del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California”

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Junta de Aclaraciones celebrado por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, en la Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial Número LA-61-N87-902002994-N-2-2024, relativo al “Suministro de póliza de seguro de vida para empleados del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California”

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 11:17 horas del día 26 de enero de 2024, fecha señalada en la convocatoria a la licitación, para que tenga verificativo el acto de junta de aclaraciones, en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, se celebra el acto de Junta de Aclaraciones a la Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial Número LA-61-N87-902002994-N-2-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción IV, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 33 y 33 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante por sus siglas LAASSP) y artículos 45 y 46 de su Reglamento (en adelante Reglamento de la LAASSP); de acuerdo a lo asentado en el numeral 13 de la convocatoria de la presente licitación y en cumplimiento de las atribuciones que tiene asignadas conforme se establece en el artículo 69 del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno; la C. ALEJANDRA BALCÁZAR GREEN, en su calidad de Directora de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California emitió acuerdo de delegación de facultades, por lo que el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, para presidir los actos de los procedimientos de adjudicación, en sus modalidades de Licitación e Invitación a cuando menos tres personas, substanciados al amparo de la Ley precitada, por lo que el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX, con la calidad ya indicada, preside el acto, asistido por la C. NORA ALEXANDRA GUILLEN PERAL representante del área usuaria, así como personal del área administrativa, financiera y legal del Gobierno del Estado cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en la oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

En uso de la voz el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX comunicó a los asistentes que en fecha 23 de enero de 2024 se publicó la convocatoria número LA-61-N87-902002994-N-2-2024 en el sistema de compras gubernamentales CompraNet, en el Diario Oficial de la Federación y en los portales de ComprasBC y PIABC, poniéndose a disposición de los interesados; a efecto de que se impusieran de su contenido y realizaran en su caso las solicitudes de aclaraciones a la misma en términos de lo dispuesto por el artículo 33 BIS de la LAASSP y 45 de su Reglamento así como lo indicado en el numeral 13 de la convocatoria, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los preceptos antes invocados, se hace saber a los participantes que solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado tanto el escrito de interés en participar en la licitación como las solicitudes de aclaraciones recibidas con 24 horas de anticipación al presente acto, sin embargo en caso de no haber presentado el escrito de interés en participar conjuntamente con las preguntas se hace del conocimiento a los licitantes que solo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante, lo anterior de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de la LAASSP.

LA

En atención a lo antes expuesto, el servidor público que preside este acto hace saber a los licitantes que el plazo para la recepción de las solicitudes de aclaración para esta junta de aclaraciones venció el día **25 de enero de 2024** a las **11:00 horas**, según lo previsto en el artículo 33 Bis de “La Ley”, por lo que a continuación se procede hacer constar los documentos recibidos en tiempo y forma.

J

Documentos recibidos dentro de las 24 horas previas al acto de Junta de Aclaraciones:

Nombre, Razón ó Denominación Social	Documentos presentados	Fecha y Hora de recepción de Documentos
SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE	Carta de Interés en Participar y Solicitud de aclaraciones	25 de enero de 2024 a las 09:38 horas.
SEGUROS SURA S.A. DE C.V.	Carta de Interés en Participar y Solicitud de aclaraciones	25 de enero de 2024 a las 08:59 horas.
ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	Carta de Interés en Participar y Solicitud de aclaraciones	25 de enero de 2024 a las 08:43 horas.
METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Carta de Interés en Participar y Solicitud de aclaraciones	25 de enero de 2024 a las 08:40 horas.
PAN-AMERICAN MÉXICO, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	Carta de Interés en Participar y Solicitud de aclaraciones	25 de enero de 2024 a las 07:55 horas.
SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	Carta de Interés en Participar y Solicitud de aclaraciones	25 de enero de 2024 a las 09:14 horas.

C A

Ch

en

A continuación, se hace constar las modificaciones realizadas a la convocatoria de la licitación, de conformidad con lo siguiente:

MODIFICACIÓN No. 1

Se hace del conocimiento a los licitantes que se modifica el Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria a la licitación, así mismo se incluyen los archivos en los portales electrónicos COMPRANET, COMPRASBC y PIABC con los listados del personal a asegurar para cada una de las partidas que integran el paquete único para quedar de la siguiente manera:

ANEXO TECNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Póliza de seguro de vida para el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California

PAQUETE ÚNICO

PARTIDA 1
**PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DOCENTE
DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Para la contratación de pólizas de "**SEGURO DE VIDA**" para el **PERSONAL DOCENTE** del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California.

1. La prima del seguro se calculará en forma anual a partir de las **00:00 horas del día 01 de marzo del 2024 hasta las 00:00 horas del 01 de enero del 2025.**
2. Deberá presentar su propuesta considerando pagos: **MENSUALES.**
3. La suma asegurada básica contratada, será de:
 - **\$300,000.00 M.N. EN CASO DE FALLECIMIENTO POR CAUSAS NATURALES**
 - **\$400,000.00 M.N. EN CASO DE FALLECIMIENTO EN ACCIDENTE**
 - **\$500,000.00 M.N. EN CASO DE FALLECIMIENTO EN CIRCUNSTANCIAS COLECTIVAS.**
 - **\$25,000.00 M.N. PAGO DE MARCHA A PARTIR DE 1 Y HASTA 5 AÑOS 15 MESES DE SUELDO BASE, A PARTIR DE MAS DE 5 Y HASTA 15 AÑOS 17 MESES DE SUELDO BASE Y A PARTIR DE MAS DE 15 AÑOS 19 MESES DE SUELDO BASE.**
4. El licitante adjudicado deberá cumplir con el pago del 100% de las sumas aseguradas contratadas por el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, sin dejar de dar cumplimiento a las disposiciones fiscales vigentes.
5. La compañía adjudicada emitirá una póliza grupal.

6. Todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas en las bases de la presente licitación, operarán las condiciones generales la aseguradora adjudicada, siempre y cuando no contravengan a lo establecido en las bases de licitación y en la junta de aclaraciones.
7. La póliza de seguros aplica para todo el personal sin importar su edad, ocupación o estado de salud y sin examen médico.
8. Cada una de las propuestas debe indicar número de miembros que integran inicialmente el grupo, suma asegurada básica del grupo y prima total incluyendo los gastos de expedición.
9. Las liquidaciones de siniestros se deben realizar en un período no mayor de diez días hábiles después de haber recibido la totalidad de la documentación que da origen a la suma asegurada.
10. La Dirección Administrativa proporcionará información del Personal Docente.
11. La aseguradora deberá considerar en su propuesta un incremento salarial para el próximo año del 4%, mismo que regularmente se da en el primer trimestre del año.
12. La póliza será auto administración, en la cual la convocante resguardará las designaciones de beneficiarios, debidamente requisitadas por los asegurados y en caso de presentarse la eventualidad, enviará el original de la designación de beneficiarios haciendo constar que es la última que elaboró el asegurado.
13. Los ajustes en prima por altas o bajas se realizarán al final de la vigencia, así como en caso de siniestro se demostrará su alta con los requisitos necesarios.
14. El talón del cheque de pago en su caso la nómina con la firma del docente serán los documentos con los cuales se podrá comprobar la pertenencia a la póliza grupal.

PARTIDA 2

PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Para la contratación de póliza **"SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO"** del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California.

1. La prima del Seguro se calculará en forma anual a partir de las **00:00 horas del día 01 de marzo del 2024 hasta las 00:00 horas del 01 de enero del 2025.**
2. Deberá presentar su propuesta considerando pagos: **MENSUALES.**

3. La Suma Asegurada básica contratada será:
 - **\$100,000.00 MN EN CASO DE MUERTE NATURAL.**
 - **\$200,000.00 MN EN CASO DE MUERTE ACCIDENTAL.**
 - **\$300,000.00 MN EN CASO DE MUERTE COLECTIVA.**
 - **\$25,000.00 M.N. PAGO DE MARCHA. DE 1 AÑO HASTA 5 AÑOS DE SERVICIO, EL IMPORTE DE 12 MESES DE SALARIO. MÁS DE 5 HASTA 15 AÑOS DE SERVICIO, EL IMPORTE DE 14 MESES DE SALARIO. MÁS DE 15 AÑOS DE SERVICIO, EL IMPORTE DE 16 MESES DE SALARIO.**
4. El licitante adjudicado deberá cumplir con el pago del 100% de las sumas aseguradas contratadas por el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, sin dejar de dar cumplimiento a las disposiciones fiscales vigentes.
5. La compañía adjudicada emitirá una póliza grupal.
6. Todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas en las bases de la presente licitación, operarán las condiciones generales ofrecidas por la aseguradora, siempre y cuando no contravengan a lo establecido en las bases de licitación y en la junta de aclaraciones.
7. Si ocurre el fallecimiento del trabajador administrativo y su cónyuge simultáneamente por accidente, **SE PAGARÁ LA SUMA ASEGURADA POR CADA UNO DE ELLOS.**
8. No se proporcionará listado de cónyuges del personal administrativo.
9. La póliza de seguros aplica para todo el personal sin importar su edad, ocupación o estado de salud.
10. Cada una de las propuestas debe indicar número de miembros que integran inicialmente el grupo, suma asegurada básica del grupo y prima total incluyendo los gastos de expedición.
11. Las liquidaciones de siniestros se deben realizar en un período no mayor de diez días hábiles después de haber recibido la totalidad de la documentación que da origen a la suma asegurada.
12. La Dirección Administrativa proporcionará la información del Personal Administrativo.
13. La aseguradora deberá considerar en su propuesta un incremento salarial para el próximo año del 4%, mismo que regularmente se da en el primer trimestre del año.

14. La póliza será auto administración, en la cual la convocante resguardará las designaciones de beneficiarios, debidamente requisitadas por los asegurados y en caso de presentarse la eventualidad, enviará el original de la designación de beneficiarios haciendo constar que es la última que elaboró el asegurado.

15. Los ajustes en prima por altas o bajas se realizarán al final de la vigencia, así como en caso de siniestro se demostrará su alta con los requisitos necesarios.

16. El talón del cheque de pago en su caso la nómina con la firma del administrativo serán los documentos con los cuales se podrá comprobar la pertenencia a la póliza grupal.

17. La documentación adicional con la que se acreditarán las reclamaciones será la siguiente:

FALLECIMIENTO:

- Solicitud de pago del o de los beneficiarios.
- Copia certificada por el registro civil del acta de defunción del asegurado.
- copia certificada del talón de pago.
- Aviso de baja.
- Identificación oficial con foto y firma del asegurado y de los beneficiarios, en original y copia (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional).
- Formato de designación de beneficiarios.
- Comprobante de domicilio del asegurado o del o de los beneficiarios.
- Acta de nacimiento del asegurado certificada por el registro civil.
- Tratándose de muerte accidental, además de lo anterior, se presentará copia certificada de las actuaciones del ministerio público competente para conocer el caso, en donde conste la relación de hechos, informe de la policía judicial, declaración de testigos presenciales, parte del accidente y certificado de autopsia o necropsia.
- Para el caso de la muerte accidental colectiva, además de lo anteriormente enunciado, se presentará la información que acredite la reclamación de la cobertura.

PARTIDA 3

**PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DOCENTE
DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Para la contratación de póliza "**SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DOCENTE DE TELEBACHILLERATO**" del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California.

1. La prima del Seguro se calculará en forma anual a partir de las **00:00 horas del día 01 de marzo del 2024 hasta las 00:00 horas del 01 de enero del 2025.**
2. Deberá presentar su propuesta considerando pagos: **MENSUALES.**

3. La Suma Asegurada básica contratada será:
 - **\$100,000.00 MN EN CASO DE MUERTE NATURAL.**
 - **\$200,000.00 MN EN CASO DE MUERTE ACCIDENTAL.**
 - **\$300,000.00 MN EN CASO DE MUERTE COLECTIVA.**
4. El licitante adjudicado deberá cumplir con el pago del 100% de las sumas aseguradas contratadas por el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, sin dejar de dar cumplimiento a las disposiciones fiscales vigentes.
5. La compañía adjudicada emitirá una póliza grupal.
6. Todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas en las bases de la presente licitación, operarán las condiciones generales ofrecidas por la aseguradora, siempre y cuando no contravengan a lo establecido en las bases de licitación y en la junta de aclaraciones.
7. Si ocurre el fallecimiento del trabajador docente y su cónyuge simultáneamente por accidente, SE PAGARÁ LA SUMA ASEGURADA POR CADA UNO DE ELLOS.
8. No se proporcionará listado de cónyuges del personal docente.
9. La póliza de seguros aplica para todo el personal sin importar su edad, ocupación o estado de salud.
10. Cada una de las propuestas debe indicar número de miembros que integran inicialmente el grupo, suma asegurada básica del grupo y prima total incluyendo los gastos de expedición.
11. Las liquidaciones de siniestros se deben realizar en un período no mayor de diez días hábiles después de haber recibido la totalidad de la documentación que da origen a la suma asegurada.
12. La Dirección Administrativa proporcionará la información del Personal Docente.
13. La aseguradora deberá considerar en su propuesta un incremento salarial para el próximo año del 4%, mismo que regularmente se da en el primer trimestre del año.
14. La póliza será auto administración, en la cual la convocante resguardará las designaciones de beneficiarios, debidamente requisitadas por los asegurados y en caso de presentarse la eventualidad, enviará el original de la designación de beneficiarios haciendo constar que es la última que elaboró el asegurado.

15. Los ajustes en prima por altas o bajas se realizarán al final de la vigencia, así como en caso de siniestro se demostrará su alta con los requisitos necesarios.

16. El talón del cheque de pago en su caso la nómina con la firma del administrativo serán los documentos con los cuales se podrá comprobar la pertenencia a la póliza grupal.

17. La documentación adicional con la que se acreditarán las reclamaciones será la siguiente:

FALLECIMIENTO:

- Solicitud de pago del o de los beneficiarios.
- Copia certificada por el registro civil del acta de defunción del asegurado.
- copia certificada del talón de pago.
- Aviso de baja.
- Identificación oficial con foto y firma del asegurado y de los beneficiarios, en original y copia (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional).
- Formato de designación de beneficiarios.
- Comprobante de domicilio del asegurado o del o de los beneficiarios.
- Acta de nacimiento del asegurado certificada por el registro civil.
- Tratándose de muerte accidental, además de lo anterior, se presentará copia certificada de las actuaciones del ministerio público competente para conocer el caso, en donde conste la relación de hechos, informe de la policía judicial, declaración de testigos presenciales, parte del accidente y certificado de autopsia o necropsia.
- Para el caso de la muerte accidental colectiva, además de lo anteriormente enunciado, se presentará la información que acredite la reclamación de la cobertura.

MODIFICACIÓN No. 2

Se hace del conocimiento a los licitantes que se modifica el primer párrafo del punto 4 **CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES A LICITAR** de la convocatoria a la licitación, para quedar de la siguiente manera:

4. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES A LICITAR

Para efectos de este procedimiento, el contrato se adjudicará al licitante que habiendo cumplido con todos los requisitos de la convocatoria y reunido las condiciones legales, administrativas, fiscales y técnicas requeridas, presente la oferta económica solvente más baja que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Se utilizará el criterio de evaluación binario, en el entendido de que la adjudicación se hará por la **totalidad de las partidas que integran el paquete único**, es decir, se asignará a quien cumpla técnicamente y ofrezca la propuesta económica solvente más baja.

...
...

...

Se hace del conocimiento a los presentes que de conformidad con el artículo 33 de la LAASSP, esta acta forma parte integrante de la convocatoria de licitación.

Se informa a los presentes que dado que hubo modificaciones en las especificaciones técnicas al anexo 1 de las presentes bases de licitación resulta necesario convocar a una segunda junta de aclaraciones por lo que se recibirán cuestionamientos con respecto a dichas modificaciones hasta las **13:30 horas del día 31 de enero** del presente, dado lo anterior se cita a los presentes en esta misma Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el domicilio señalado en el proemio de la presente acta, el día **01 de febrero** del presente a las **13:30 horas**, para llevar a cabo el acto de segunda junta de aclaraciones y atender las respuestas a los cuestionamientos recibidos con anterioridad al presente acto y los que se reciban para la segunda junta de aclaraciones, sirva la presente como notificación para los licitantes participantes en este procedimiento, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador social de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se hace saber a los licitantes participantes que este acto puede ser impugnado en términos de las disposiciones del título sexto de la LAASSP.

Para efectos de notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto copia de esta acta en las Oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, por un término no menor a cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los interesados, acudir a enterarse de su contenido y en su caso obtener copia de la misma, así mismo la presente acta se subirá al portal de Compranet, ComprasBC y PIABC el mismo día en el que sea actúa. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo nada más que hacer constar, siendo las 11:28 horas del día 26 de enero de 2024 se da por terminada esta junta de aclaraciones.

23

"LA CONVOCANTE"

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

 <p>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO</p>	 <p>C. NORA ALEXANDRA GUILLEN PERAL EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DEL COBACH DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
 <p>C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA EN REPRESENTACION DEL TITULAR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TRANSPARENCIA DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO</p>	 <p>C. CYNTHIA ELENA HURTADO SÁNCHEZ EN REPRESENTACION DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA</p>
 <p>C. LUIS ANGEL VALENZUELA MUÑOZ EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE OFICIALÍA MAYOR</p>	 <p>C. GRICELDA BALDERRAMA CHAVEZ EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DEL COBACH DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
 <p>C. ELENA MONTEJANO REYES EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DEL COBACH DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	

AL PRESENTE ACTO NO SE PRESENTO LICITANTE ALGUNO.